



FRANCISCA MARIN NAVARRO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 2 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- Despachos extraordinarios.

6.2.- Informe-Propuesta de la Concejalía de Contratación del siguiente tenor:

INÉS GONZÁLEZ FRANCO, TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL SIGUIENTE:

**SEGUNDO
INFORME - PROPUESTA**

Expte.: 13136/2024. **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CABINA DE DISCOS, DOS SWITCHES, ORDENADORES, IMPRESORAS, LICENCIAS DE ACCESO DE USUARIO Y SOFTWARE BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.**

ANTECEDENTES

Primero. - Por Decreto de la Concejal Delegada de Contratación de fecha 14 de junio de 2024, se incoa expediente de contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CABINA DE DISCOS, DOS SWITCHES, ORDENADORES, IMPRESORAS, LICENCIAS DE ACCESO DE USUARIO Y SOFTWARE BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.

Segundo. - Obran en el expediente de contratación de referencia, los documentos que a continuación se relacionan:

- Informe emitido por el Jefe del Departamento de Informática de fecha 13 de junio de 2024, sobre el presupuesto necesario para la contratación.
- Informe sobre necesidad del contrato y justificación de su presupuesto base de licitación y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, de fecha 14 de junio de 2024.
- Pliego de Cláusulas Administrativas e Informe de la T.A.G del Departamento de Contratación de fecha 28 de junio de 2024.
- Informe de la TAG del Departamento de Contratación de fecha 28 de junio de 2024 con nota de conformidad de la Secretaria Accidental en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales de la LCSP.
- **Relación contable de fecha 31 de julio de 2024 que acredita la existencia de financiación del contrato.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Del Fundamento jurídico Sexto del Informe emitido por quien suscribe en fecha 28 de junio del año en curso, se desprende el siguiente tenor literal: *“En cuanto a la existencia de crédito, con base en el punto 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se propone que se tramite anticipadamente el contrato, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.”*

No obstante, durante la tramitación administrativa correspondiente, y, por tanto, con carácter previo a la aprobación del expediente, se ha habilitado crédito adecuado y suficiente en virtud de los documentos contables de fecha 25 de julio de 2024, que se relacionan a continuación:

- Retención de crédito N.º 202400034872 por importe de 129.754,70 € con cargo a la partida presupuestaria N.º 2024.0.26.9205.507.62600.
- Retención de crédito N.º 202400034873 por importe de 166.547,80 con cargo a la partida



presupuestaria N.º 2024.0.26.9205.560.62600.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **296.302,50 € IVA incluido**, cuantía resultante de la suma de los importes retenidos, correspondientes a cada uno de los dos Lotes que conforman el objeto del contrato.

A raíz de este cambio de circunstancias, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 117 de la LCSP *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...).”*

En consecuencia, a excepción de lo indicado anteriormente, se mantienen íntegramente los fundamentos contemplados en el informe-propuesta de fecha 28 de junio de 2024, pero se ha de modificar la parte dispositiva del Acuerdo que se propone adoptar al órgano de contratación, quedando, la propuesta, como sigue:

“INFORME

Primero. - El contrato a que se refiere el presente informe se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y en los aspectos no derogados por su Disposición Derogatoria Única; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás normativa aplicable en la materia.

Segundo. La necesidad del Ayuntamiento a la que se pretende dar satisfacción, se encuentra reflejada en el Informe del Departamento de Informática de fecha 14 de junio de 2024, siendo la finalidad, directamente relacionada con la prestación, la de *“mejorar y ampliar tanto la capacidad de la red interna del ayuntamiento que soportan los escritorios virtuales como el almacenamiento que proporciona soporte, adquiriendo nuevos equipos actualizados.”* (art. 116.4 y art. 28.1 LCSP)

Tercero. - Se trata de un contrato ADMINISTRATIVO en aplicación de lo establecido en el artículo 25 de la LCSP y la modalidad contractual es la de SUMINISTROS, de conformidad con el artículo 16 de la misma norma.

Cuarto. - El contrato se divide en los siguientes LOTES:

LOTE 1

- Una cabina de discos y una o varias expansiones de discos.
- Dos Switches LAN
- Licenciamiento de acceso servidores
 - 60 Licencias Windows Server RDS
 - 60 Licencias Windows User CAL

LOTE 2

- 77 Ordenadores de puesto.
- 77 Monitores 24””
- 77 Teclados con tarjetero tipo “Cherry”
- 40 Impresoras B/N.
- 30 Impresoras color.
- Software básico:
 - 77 Microsoft Office Standard 2021
 - 10 Microsoft Office Profesional Plus 2021

Quinto. – El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **296.302,50 € IVA incluido** y el Valor estimado del Contrato a **234.078,98 € IVA excluido**.

El primero resulta adecuado al mercado en virtud del Informe del Departamento de Informática de 14 de junio de 2024 y el segundo, viene determinado por el importe total, sin incluir el IVA pues no se prevén en los PCAP, prórrogas, modificaciones ni otra forma de opción eventual del contrato.

Sexto.- La tramitación del expediente se ha de llevar a cabo de forma ORDINARIA, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y ss. LCSP, al no concurrir circunstancias probadas que requieran



una tramitación urgente o de emergencia y el procedimiento a utilizar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.2 LCSP, debe ser el ABIERTO, al no concurrir ninguno de los supuestos tasados de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad y entender que amplía la concurrencia de interesados ante un procedimiento restringido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 LCSP y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato por importe de **234.078,98 €**, el mismo está sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, al exceder el umbral de 221.000 €, configurándose como un contrato abierto armonizado del artículo 156 LCSP, debiendo por tanto publicarse la licitación en el DOUE y en el perfil del contratante.

Séptimo. – Los MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA, en virtud de los artículos 87 y 89 de la LCSP y en los términos del PCAP, son los siguientes:

a) **La solvencia económica y financiera** se acreditará, mediante la aportación de los siguientes documentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.3 a) LCSP:

- **LOTE 1:** Declaración del Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior a una vez y media el Valor Estimado del Contrato, esto es **153.759,32€**.
- **LOTE 2:** Declaración del Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior a la cantidad de **197.359,15 €**.

b) **La solvencia técnica** se acreditará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.3 LCSP:

- **LOTE 1:** Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, igual o superior a **90.828,29 euros**, correspondiente al 70% del presupuesto base de licitación del Lote 1 (anualidad media del contrato).
- **LOTE 2:** Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, igual o superior a **116.583,46 euros**, correspondiente al 70% del presupuesto base de licitación del Lote 2 (anualidad media del contrato).

Octavo. - Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN responden al objetivo de adaptar las propuestas presentadas a los requisitos indicados en el Pliego, con el fin de identificar la oferta más ventajosa. El art. 145 de la LCSP, prevé que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, y en su punto tercero, establece la procedencia de aplicar más de un criterio de adjudicación, con carácter general en los contratos de suministros (art. 145.3 f) LCSP).

Los criterios de adjudicación quedan definidos en los términos del art. 145.5 de la LCSP, señalándose en el PCAP la puntuación asignada a cada uno de los distintos aspectos que son valorados y la puntuación máxima que se puede alcanzar.

En este caso en que el contrato consiste en un suministro de material informático, se han incorporado criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, dando preponderancia a estos últimos (art. 146.2 LCSP), a fin de obtener un suministro de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades que pretenden cubrirse.

Por tanto, la ponderación total de los criterios es la siguiente:

LOTE 1: 100 PUNTOS

Criterios matemáticos	Puntuación máxima
Reducción del precio de licitación	60 puntos
Especificar: Base imponible, IVA y Total.	
Criterios evaluables mediante juicio de valor	Puntuación máxima
	40 puntos



A.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO	4 puntos
A.1.- Capacidad total bruto cabina sistema central	2
A.2.- Capacidad total bruto bandeja de expansión	2
B.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SWITCHES: Capacidad de conmutación en Tbps	2 puntos
C.- MEJORA EN LOS PERIODOS DE GARANTÍA	8 puntos
Cabina y expansión	6
Switches	2
D.- CARACTERÍSTICAS Y TIEMPOS DE RESPUESTA EN EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DE ATENCIÓN DE INCIDENCIAS	6 puntos
D.1.- Hardware	5
D.2.- Software	1
E.- PLAZO DE EJECUCIÓN	3 puntos
F.- PLAN DE INSTALACIÓN, MIGRACIÓN Y PLAN DE PRUEBAS	10 puntos
G.- METODOLOGÍA Y PLAN DE CALIDAD	5 puntos
H.-PLAN DE FORMACIÓN	1 punto
I.- INICIATIVAS IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	1 punto

LOTE 2: 100 PUNTOS

Criterios matemáticos	Puntuación máxima
Reducción del precio de licitación	60 puntos

Especificar: Base imponible, IVA y Total.

Criterios evaluables mediante juicio de valor	Puntuación máxima 40 puntos
A.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ORDENADORES DE PUESTO	5 puntos
A.1.- Procesador	4
A.2.- Capacidad Disco	1
B.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MONITORES	2 puntos
B.1.- Tiempo de refresco (Hz)	1
B.2.- Tiempo de respuesta (Ms)	1
C.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS IMPRESORAS B/N	2 puntos
Impresoras B/N páginas por minuto dúplex	1
Impresoras B/N resolución de impresión en ppp	1
D.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS IMPRESORAS A COLOR	2 puntos



D.1.- Impresoras Color páginas por minuto dúplex	1
D.2.- Impresoras Color resolución de impresión en ppp	1
E.- MEJORA EN LOS PERÍODOS DE GARANTÍA	5 puntos
E.1.- Ordenadores	2
E.2.- Monitores	1
E.3.- Impresoras B/N	1
E.4.- Impresoras Color	1
F.- CARACTERÍSTICAS Y TIEMPOS DE RESPUESTA EN EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DE ATENCIÓN DE INCIDENCIAS	7 puntos
F.1.- Hardware	6
F.2.- Software	1
G.- PLAZOS DE ENTREGA Y COMIENZO DE LOS TRABAJOS	3 puntos
H.- PLAZO DE EJECUCIÓN	2 puntos
I.- PLAN DE INSTALACIÓN Y PLAN DE PRUEBAS	8 puntos
J.- METODOLOGÍA Y PLAN DE CALIDAD	2 puntos
K.- PLAN DE FORMACIÓN	1 punto
L.- INICIATIVAS IGUALDAD Y CONCILIACIÓN	1 punto

En ambos Lotes, La valoración del criterio precio ofertado se realizará de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I del PCAP, en el que se incluye la fórmula de determinación de ofertas temerarias.

En ambos Lotes, por su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 18 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la normalización y la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 18 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

Noveno. - Se establece como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN, de las requeridas por el artículo 202 LCSP, la presentación de Certificado ISO14001 o Memoria medioambiental, considerando que está directamente vinculada con el objeto del contrato, no es directa o indirectamente discriminatoria y resulta compatible con el Derecho de la Unión Europea. Se establece esta condición de tipo medioambiental a fin de garantizar identificación, priorización y gestión de los riesgos ambientales en la ejecución del contrato.

Décimo. - El ÓRGANO DE CONTRATACIÓN competente, dado su importe, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde Presidente.”

En base a cuanto antecede, la funcionaria que suscribe, con la firma de conformidad de la Secretaria Accidental de la Corporación y la firma de la Concejal Delegada en cuanto a su elevación a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE**, se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al que se incorpora Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirá el



presente contrato, **siempre que se emita el correspondiente Informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal con carácter previo a su aprobación.**

SEGUNDO: Aprobar un gasto con cargo al presupuesto del año 2024, por importe de **296.302,50 €.**

TERCERO: Iníciase procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante expediente ordinario y abierto armonizado, según lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en el DOUE y en el Perfil del Contratante.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el informe-propuesta anteriormente transcrito.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del Alcalde, Antonio Pérez Pérez.